



JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN DE ORALIDAD

Medellín, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

Radicado 05001 31 10 001 **2022 000218** 00

Conforme a lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 2213 de 2022, se reconoce personería al estudiante de derecho **FELIPE ANTONIO ALVAREZ AMAYA**, identificada con cédula de ciudadanía 71.713.258, para representar los intereses de la parte demandante en los términos del poder conferido. Una vez ejecutoriada la presente providencia, remítase por secretaría el link de acceso al expediente de la referencia, al apoderado en comentario.

Ahora bien, se reitera a la parte actora el requerimiento realizado en providencia del 26 de junio de 2022, tendiente a que se sirva adelantar las diligencias necesarias para practicar las medidas cautelares decretadas y, en caso de encontrarse perfeccionadas, gestione la notificación del extremo pasivo.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Katherine Andrea Rolong Arias
Juez Circuito
Juzgado De Circuito

Familia 001. Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **92fd318baf924e9afeb5a1e12dec55f308f38278c25960bfb221c944c9ef777**

Documento generado en 12/09/2022 12:39:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>